



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/554
10 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 10 DE JULIO DE 1995 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL LÍBANO ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Líbano ha decidido pedir al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que vence el 31 de julio de 1995, por un nuevo período provisional de seis meses, sobre la base de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982) y en todas las demás resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo.

Mi Gobierno se complace en informar de que el proceso de reconstrucción y rehabilitación nacionales sigue adelante. Está en marcha la construcción de un nuevo centro comercial en el centro de Beirut. Se está produciendo el regreso de personas desplazadas. Se está modernizando la infraestructura nacional. Se está concediendo prioridad a los servicios básicos tales como las telecomunicaciones, el suministro eléctrico, los transportes, las escuelas, los hospitales y el abastecimiento de agua.

Mi Gobierno se complace asimismo en informar de que el mando de la FPNUL y las autoridades libanesas continúan coordinando en perfecta armonía sus actividades encaminadas a lograr el despliegue del ejército del Líbano en toda la parte meridional del país hasta sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Pese a los satisfactorios resultados económicos, a los progresos logrados en la reconstrucción del país y a la aceleración del ritmo de ese proceso, la continua ocupación del sur del Líbano por parte de Israel y su constante agresión contra el Líbano y sus ciudadanos siguen constituyendo el obstáculo principal para la completa recuperación nacional. El ejército de Israel sigue bombardeando aldeas y ciudades en el Líbano. En 1995 se han producido bombardeos aéreos, a consecuencia de los cuales han resultado muertos o heridos muchos civiles y se ha producido la destrucción de bienes, en violación repetida de la soberanía y la integridad territorial del Líbano.

Resulta sumamente deplorable que Israel, a pesar de su participación en el proceso de paz del Oriente Medio en curso, que se puso en marcha en Madrid en octubre de 1991, siga llevando a cabo ataques sin interrupción contra el Líbano

por tierra, mar y aire. Además, durante los últimos cinco meses, Israel ha bloqueado la costa meridional del Líbano, hasta la ciudad de Saida, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y el derecho internacional. Ese bloqueo constituye un grave problema económico y social, especialmente para los pescadores del sur del país que se ven privados de sus medios de vida.

Por otra parte, Israel sigue negándose a permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja visite a los cientos de detenidos libaneses inocentes que permanecen cautivos en los tristemente famosos campamentos de Al-Khiam y Marjayoun en el sur del Líbano, que los israelíes mantienen en violación del Convenio de Ginebra. Muchos de los detenidos sufren graves enfermedades como resultado de las duras condiciones de vida, los malos tratos a los que son sometidos y la carencia de atención médica. Otros han muerto en los campamentos o poco después de ser puestos en libertad. Los detenidos han sufrido torturas físicas y mentales, lo que constituye una violación más de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Líbano sigue plenamente comprometido con el proceso de paz del Oriente Medio con objeto de alcanzar una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978). El Líbano convino en participar en la Conferencia de Paz de Madrid y las posteriores series de negociaciones en Washington sobre la base de la resolución 425 (1978), como se confirmó en la carta de garantías de fecha 18 de octubre de 1991 dirigida al Gobierno del Líbano por el Gobierno de los Estados Unidos de América en su calidad de copatrocinador de la Conferencia. El claro entendimiento del Líbano fue que el proceso de paz de Oriente Medio proporcionaría el marco dentro del cual Israel aplicaría la resolución 425 (1978).

En vista de las constantes agresiones de Israel contra el Líbano y de la amenaza que representan para el proceso de paz, es preciso subrayar que la aplicación de la resolución 425 (1978) sigue constituyendo el único medio de poner fin a la violencia en el sur del Líbano. A tal fin, el Consejo podría desempeñar un papel positivo con miras a garantizar la paz en la región demostrando la inviolabilidad de sus resoluciones y adoptando medidas tendentes a aplicar la resolución 425 (1978), medidas que deberían haberse adoptado hace tiempo. Esto permitiría al Gobierno del Líbano restablecer el orden público en toda la parte meridional del país extendiendo su autoridad hasta sus fronteras reconocidas internacionalmente.

El Gobierno del Líbano considera que deberían mantenerse los efectivos y la capacidad operacionales de la FPNUL, con vistas a lograr la cabal aplicación de la resolución 425 (1978). En ese contexto, la FPNUL simboliza el compromiso de la comunidad internacional con el Líbano y con el restablecimiento de su plena soberanía y su integridad territorial. Su apoyo y asistencia humanitaria son esenciales para la población civil, pero no pueden sustituir el cumplimiento de su mandato original estipulado en la resolución 425 (1978). La función de la FPNUL en tanto que fuerza provisional es velar por la retirada de todas las fuerzas israelíes del Líbano y asistir al Gobierno del Líbano a restablecer de manera efectiva su legítima autoridad en la zona, por medio de su ejército y sus fuerzas internas de seguridad.

El Gobierno del Líbano aprovecha la oportunidad para rendir tributo al mando, los administradores y las tropas de la FPNUL, así como a los Estados que aportan tropas, por sus nobles esfuerzos y sacrificios realizados en favor de la causa de la paz. Asimismo expresa su profundo reconocimiento al Secretario General y a sus asistentes por sus incansables gestiones, que contribuyen a la valiosa presencia de la FPNUL en el sur del Líbano.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir MOUBARAK
Embajador
Representante Permanente
